



## NEUMÁTICOS CIVERA

Carretera Masía del Juez, 10  
46900 Torrent (VALENCIA)  
Tel.: 963 799 100

Pl. Torre de Quevedo, Nav. 134  
46520 Puerto de Sagunto (VALENCIA)  
Tel.: 962 664 011



Neumáticos Aceite Cita online Frenos Suspensiones

SUMINISTROS ENERGETICOS DEL LEVANTE  
GALILEO GALILEI, 43 (POL.IND.S)  
46520 - PUERTO DE SAGUNTO - VALENCIA  
NIF: ES A96064928

SUMINISTROS ENERGETICOS DEL LEVANTE  
GALILEO GALILEI, 43 (POL.IND.S)  
46520 - PUERTO DE SAGUNTO  
VALENCIA

413

FECHA	Nº FACTURA	Nº PÁGINA
30/04/2024	FC24/487	1/1

FECHA	Nº ALBARÁN	UDS	ARTÍCULO	PRECIO	DTO.	IMPORTE
23/04/2024	SA24/754	2,00	DESM.Y MONT. DISCO CAMION	12,00 €		24,00 €
23/04/2024	SA24/754	3,00	DESMON. Y MONT. VEHICULO CAMION	10,50 €		31,50 €
23/04/2024	SA24/754	0,50	HORAS TRABAJO EN SU BASE	42,00 €		21,00 €

Matrícula: R0608BBK

IMPORTE BRUTO			BASE IMPONIBLE	IMPUESTOS	RETENCION	TOTAL
76,50 €			76,50 €	21,00%	21,00% 16,07 €	92,57 €

VTOS: GIRO 30 DIAS 31/05/2024	92,57 €	DOMICILIACIÓN BANCARIA: *****03545
----------------------------------	---------	------------------------------------

### Aviso Legal:

R.D. 1457 / 1986

Art. 14: Todo usuario o quien actúe en su nombre tiene derecho a un presupuesto escrito . Este presupuesto tendrá una validez mínima de doce días hábiles.

Art. 16: La garantía que otorgue el taller al respecto caducará a los tres meses o 2.000 km recorridos. La garantía relativa a la reparación de vehículos industriales caducará a los quince días o 2.000 km recorridos. Todo ello salvo que las piezas incluidas en la reparación tengan un plazo de garantía superior , en cuyo caso y para éstas regirá el de mayor duración. El período de garantía se entenderá desde la fecha de entrega del vehículo y tendrá validez siempre que el vehículo no sea manipulado o reparado por terceros.

Ley 7 / 1996 (Comercio Minorista) y R.D. 1507 / 2000

Art. 12 (Ley 7/1996): El plazo mínimo de la garantía, en el caso de bienes de carácter duradero, será de seis meses a contar desde la fecha de recepción del artículo que se trate, salvo cuando la naturaleza del mismo lo impidiera y sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias específicas para bienes y servicios concretos.

Nota: el ANEXO II del R.D. 1507/2000 incluye como bienes de naturaleza duradera los vehículos automóviles, motociclos, velocípedos, sus piezas de recambio y accesorios.

### AVISO:

\*\*\*\*\* Es fundamental que se vuelvan a apretar las tuercas de las ruedas después de los primeros 50 kilómetros\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* Las cubiertas fuera de uso que se depositen en nuestro almacen , no deberan exceder de 6 meses, una vez transcurridos sin ningun tipo de movimiento , estas seran eliminadas para desecho\*\*\*\*\*